UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FECAB BRUNARI

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTEGRAL INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL BOLÍVAR Y LA FEDERACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE BOLIVAR - BOLIVAR RUNAKUNAPAK RIKCHARIMUY FECAB-BRUNARI.

En la ciudad de Guaranda, a los veinte días del Abril de 2019, comparecen por una parte, el **Dr. ULICES EDUARDO BARRAGÁN VINUEZA**, en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**, según consta del nombramiento que se adjunta al presente, a quien en adelante se le denominará **"LA UNIVERSIDAD"**; y, por otra; la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE BOLIVAR-BOLIVAR RUNAKUNAPAK RIKCHARIMUY**, legalmente representada por el **Lic. LUIS GILBERTO TALAHUA PAUCAR**, es su calidad de Presidente de la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE BOLIVAR-BOLIVAR RUNAKUNAPAK RIKCHARIMUY (FECAB BRUNARIA)**, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará **"FECAB BRUNARI"**, como se desprenden del acta de nominación que se adjunta como documento habilitante, por las dignidades que representan acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Integral Interinstitucional, a quienes en conjunto se les podrá denominar **LAS PARTES**, quienes comparecen libre y voluntariamente, al tenor de las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

1.1 LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

1.1.1. En el artículo 3 numeral 1 establece "Son deberes primordiales del Estado: garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."

1.1.2. En el artículo 26 determina "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. (...)"

1.1.3. En el artículo 39 prescribe "El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público."

1.1.4. El artículo 226 determina que las instituciones públicas tienen "(...) el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines, y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

1.1.5. En el artículo 350 señala "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."

1.1.6. En el artículo 385 indica que: "El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos. (...) 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir."

1.1.7. En el artículo 387 expresa: "Será responsabilidad del Estado: 1. Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo. 2. Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al sumak kawsay. 3. Asegurar la difusión y el acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos, el usufructo de sus descubrimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley. 4. Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales (...)"

1.2. LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

1.2.1. En el artículo 8 literal f) prescribe "Serán fines de la Educación Superior.- Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;

1.2.2. Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de lainstitución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

1.2.3. Art. 87.- Requisitos previos a la obtención del grado académico.- Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías pre-profesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.

En el caso de las y los egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial.

Nota: Artículo sustituido por artículo 67 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de Agosto del 2018.

1.2.4. Art. 107.- Principio de pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

1.2.5. Art. 140.- Articulación de los programas y actividades de investigación del sector público con el Sistema de Educación Superior.- Los centros e instituciones del Sector Público que realicen investigaciones en cualquier área, articularán sus actividades de investigación con una universidad o escuela politécnica pública.

1.3. ESTATUTO UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

1.3.1. Art. 40.-Obligaciones y atribuciones de la Rectora o Rector. Literal t) Suscribir convenios y acuerdos de cooperación técnica, científica y cultural con instituciones y organismos nacionales e internacionales

LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR es una Institución de Educación Superior, de Derecho Público, con domicilio en la ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar, creada mediante Ley N$_0$. 32 publicada en el registro oficial 225, de 4 de julio de 1989, que opera conforme a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, Estatuto y Leyes de la República del Ecuador, cuya misión es de formar profesionales humanistas, lideres, emprendedores, competentes, con valores para servir y apoyar el desarrollo sostenible. Entre los fines que persigue la Universidad, a más de los consagrados en la Ley Orgánica de Educación Superior está el de desarrollar el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la cultura a través de la investigación, la docencia, la vinculación con la colectividad y la gestión.

LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE BOLÍVAR - BOLÍVAR RUNAKUNAPAK RIKCHARIMUY (FECAB BRUNARIA), fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 064 del 17 de Julio de 1973 por parte de del Ministerio de Prevención Social, actualmente Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). La **FECAB – BRUNARI** es una organización Provincial que aglutina en su seno a organizaciones de Segundo Grado de la Nacionalidad Kichwa del Pueblo Waranka: INTI CHURI, COCICAN, CODICIV, CODINOG, MOVIMIENTO INDÍGENA de Julio Moreno, FOCIG, NUEVA ESPERANZA, UNION PROGRESO, CODIAG, FONORSAL, RUNAKUNAPAK YACHANA, COCIF de Facundo Vela, UNORCIE de Echeandia, ORGANIZACIONES MONTUBIOS de Caluma, JATUN KAPARI, LIGA DEPORTIVA GUARANDA entre otros; cada una asentada en un territorio definido y enmarcado en una vida comunitaria, su autonomía organizativa, cultural y su política propia. La Federación de Organizaciones Campesinas de Bolívar - Bolívar Runakunapak Rikcharimuy, es

filial a la **ECUARUNARI** y la **CONAIE**, se encuentra ubicado con su sede en la ciudad de Guaranda, calle General Enriques y Olmedo; representado Judicialmente y extrajudicialmente por el Consejo de Gobierno integrado por nueve dirigentes bajo la vocería de su Presidente.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVO

Con los antecedentes señalados en la cláusula primera las partes suscriben el presente Convenio de Cooperación Integral Interinstitucional, el objeto del presente convenio es el desarrollo de las Prácticas Pre-profesionales, Vinculación, Capacitación, Prestación de Infraestructura, Prestación de Equipos Tecnológicos, y Prestación de Vehículos previo el cumplimiento del proceso respectivo; consistente en fortalecer los diferentes procesos de transformación y fortalecimiento socio-organizativo de sus bases y la capacidad de gestión de la FECAB BRUNARI, por parte de los diferentes actores de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA TERCERA.- MECANISMOS DE COOPERACIÓN

Las acciones de cooperación entre las dos partes se realizarán en base a las propuestas planteadas por LA UNIVERSIDAD, en caso de requerir del apoyo en información por parte de LA FECAB BRUNARI, a fin de que los señores Estudiantes y Autoridades, realice Pre-profesionales, Vinculación, Capacitación, Prestación de Infraestructura, Prestación de Equipos Tecnológicos, y Prestación de Vehículos previo el cumplimiento del proceso respectivo, de tal manera que los resultados obtenidos sirvan de insumo para mejorar los procesos y procedimientos en los cuales se establecerán, los objetivos, responsabilidades concretas de las partes, el talento humano, técnicos y físicos que aportarán cada una de ellas, así como el plazo y demás cláusulas pertinentes.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS

COMPROMISOS MUTUOS

1. Pondrán a disposición los Talentos humanos, materiales y tecnológicos, respetando las obligaciones y modalidades del trabajo establecidos en el presente convenio.
2. Las dos entidades vigilarán y tomarán las medidas del caso para que los Talentos y recursos que intervienen en este convenio, sean utilizados con idoneidad y de acuerdo con los objetivos trazados.
3. Sistematizar las experiencias y aportar en la elaboración de los trabajos realizados

COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

1. Asignar los técnicos necesarios en el área de procesos para las Practicas Pre-profesionales, Vinculación, Capacitación, Prestación de Infraestructura, Prestación de Equipos Tecnológicos, y Prestación de Vehículos previo el cumplimiento del proceso respectivo, que residan en el cantón Guaranda; que oriente, de seguimiento y evalúe los procesos de efecto establecidos;
2. Velar a través de los TÉCNICOS el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio;
3. Velar por el cumplimiento del Estatuto universitario;
4. Atender las inquietudes y requerimientos que formule LA FECAB BRUNARI para el buena gestión de las Practicas Pre-profesionales, Vinculación, Capacitación, Prestación de Infraestructura, Prestación de Equipos Tecnológicos, y Prestación de Vehículos previo el cumplimiento del proceso respectivo;
5. Velar por el respeto de los compromisos adquiridos sobre propiedad intelectual y secreto industrial;
6. Facilitar las instalaciones y demás recursos factibles a la FECAB BRUNARI.
7. Presentar a la FECAB BRUNARI la nómina de estudiantes con la indicación de sus nombres, años de estudio, carrera profesional y posible establecimiento educativo y comunidad en donde cumplirán las prácticas pre-profesionales y/o actividades de vinculación comunitaria de las facultades y carreras de la Universidad;
8. Ejecutar programas y proyectos de vinculación comunitaria con la participación de docentes y estudiantes de las diferentes facultades y carreras que oferta la Universidad en coordinación con la FECAB BRUNARI;
9. Conferir certificados de asistencia y participación a los cursos de capacitación y demás actividades académicas programadas y ejecutadas.

COMPROMISOS DE LA FECAB BRUNARI

1. Participar oficialmente durante la ejecución del presente convenio;
2. Facilitar la ejecución efectiva del presente convenio de cooperación integral interinstitucional;
3. Propender a la viabilidad y el aprovechamiento de la cooperación en las comunidades de las Organizaciones de Segundo Grado;
4. Nombrar dentro de su Consejo de Gobierno a la dirigencia de las secretarias pertinentes a fin de facilite y respalde las acciones de las Practicas Pre-profesionales, Vinculación, Capacitación, Prestación de Infraestructura, Prestación de Equipos Tecnológicos, y Prestación de Vehículos previo el cumplimiento del proceso respectivo, en aras del cumplimiento de sus obligaciones y funciones previstas en el presente convenio;

5. Interceder en la facilitación en favor del estudiante para que la interrelación Comunidad – Universidad, sea fructífera en la práctica, vinculación y capacitación con la asignación de un espacio físico y logística necesario;
6. Facilitar al desarrollo de las practicas Pre-profesionales, Vinculación, Capacitación, Prestación de Infraestructura, Prestación de Equipos Tecnológicos, y Prestación de Vehículos previo el cumplimiento del proceso respectivo;
7. Colaborar con los técnicos asignado por la Universidad, para que ejerza su labor de orientación, seguimiento y evaluación en particular al estudiante.
8. Proponer la ejecución de proyectos y eventos académicos, de sensibilización, científicos, de investigación, culturales, deportivos y otros con el fin de propiciar el desarrollo equitativo de los involucrados en este convenio;
9. Entregar certificados de la culminación de las prácticas pre - profesionales.

COMPROMISOS DE LOS TÉCNICOS

1. Definir de manera conjunta con el Asesor el programa de la práctica pre-profesional, académicas y el cronograma de actividades;
2. Realizar el seguimiento y control permanente del desempeño del Estudiante;
3. Evaluar el desarrollo de las actividades programadas en la práctica con base en los planes y cronograma de la misma;
4. Efectuar reuniones periódicas de coordinación y evaluación con el Estudiante y el Técnico;
5. Revisar y avalar los informes de la práctica y de vinculación que el Estudiante presente a las Direcciones de Escuelas o Carreras.

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

1. Respetar el escenario pluricultural y multilingüe del pueblo waranka, como un reconocimiento a la diversidad;
2. Desarrollar la práctica pre-profesional - académica y de vinculación asignada por la UNIVERSIDAD, durante un semestres académico y de acuerdo a los procedimientos reglamentados por LA UNIVERSIDAD para el caso;
3. Realizar la práctica pre-profesional – académica y de vinculación según los principios y objetivos de las entidades suscriptoras del convenio, dando cumplimiento al programa y duración de la práctica exigida por LA UNIVERSIDAD;
4. Rendir informes escritos al Técnico con copia al Asesor sobre el avance de la práctica;

5. Entregar al finalizar la práctica un trabajo escrito que cumpla con las normas establecidas por LA UNIVERSIDAD con copia a LA FECAB BRUNARI;
6. Cumplir con la normativa de tipo legal existente para las prácticas estudiantiles de estudiantes universitarios;
7. Respetar los reglamentos y normas de LA UNIVERSIDAD y mantener absoluta reserva sobre actividades o información cubiertos por propiedad industrial o intelectual.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El tiempo del presente convenio tendrá un plazo de duración de CINCO AÑO ACADEMICOS, contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

1. Copias del Acta de nominación y Cédula de Ciudadanía del **LICENCIADO LUIS GILBERTO TALAHUA PAUCAR**
2. Copias del nombramiento y Cédula de Ciudadanía del **Dr. ULICES EDUARDO BARRAGÁN VINUEZA**

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

Los cambios o modificaciones del presente convenio solo podrán realizarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente acta modificatoria, siempre y cuando: se haya modificado dicha convención hasta con diez días de anticipación de la fecha de terminación de este instrumento legal; y que no se vea afectada la naturaleza del mismo. Dicha modificación formará parte integrante de este convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.-RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Debido al objeto del Convenio de LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, ni la FECAB BRUNARI, no adquieren relación laboral ni relación de dependencia con los Estudiantes, Técnico u otro personal que participen en el presente convenio; u, otro tipo de compromiso económico con los estudiantes y docentes u otro personal, ya que es una cooperación integral interinstitucional.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN

El presente convenio termina por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del plazo establecido;
2. Si las partes estipularen no renovarlo en el plazo de 60 días antes de su culminación;
3. Por sentencia ejecutoriada o laudo que declare la nulidad del convenio;
4. Por mutuo acuerdo, inclusive antes de vencer el plazo estipulado, notificándolo debidamente con treinta (30) días de anticipación;
5. Por disolución de la persona jurídica de la Universidad;
6. Por circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas;
7. Por terminación unilateral, en caso de incumplimiento comprobado y manifiesto de las estipulaciones establecidas en el convenio;
8. Por comprobación de fraude en cualquiera de los aspectos de la práctica.

Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes a pedir pagos, ni compensaciones o indemnizaciones de daños y perjuicios de ninguna índole legal, previa a la terminación del Convenio.

Si bien el convenio es de carácter voluntario, al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción, toma un carácter de obligatoria hasta su cumplimiento, precautelando siempre el cuidado y buen nombre de LA UNIVERSIDAD como de LA FECAB BRUNARI.

CLAUSULA DECIMA.- CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación y ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación de la Función Judicial de la ciudad de Guaranda.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar como su domicilio la ciudad de Guaranda y señalan como su dirección las siguientes:

FECAB BRUNARIA
Dirección: General Av. Enríquez y Olmedo
Teléfono: 03-2553769
Correo electrónico: bolivarrikcharimuy@gmail.com

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Dirección: Av. Ernesto Che Guevara entre Av. Gabriel Secaira y Calle Luis Arregui del sector denominado ALPACHACA de la Parroquia Guanujo.
Teléfonos: 2206059- 2206071-2206010 Ext. 1140- 1144- 1142- 1131
Correo electrónico: procuraduria@.ueb.edu.ec

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- ACEPTACION

En forma libre y voluntaria, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación con respecto al contenido del presente convenio y para constancia y conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes, las partes firman en presente documento en cinco ejemplares de igual tenor y valor.

Dr. Ulices Eduardo Barragán Vinueza **RECTOR** **UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**	Lic. Luis Gilberto Talahua Paucar **PRESIDENTE** **FECAB BRUNARI**

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO
Elaborado por :	Carola López	ABOGADA
Aprobado por :	Ulices Barragán	RECTOR - UEB
Revisado por :	Nancy Solarte	PROCURADORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No 020056370-8
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN VINUEZA
ULICES EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN MIGUEL
FECHA DE NACIMIENTO **1958-12-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BETTY MARIA
ALVAREZ GARCIA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTOR - LEYES**
V2343
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRAGAN MARCIAL BENJAMIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA MERCEDES SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA
2016-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-27

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A 05 FEBRERO 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
JUNTA No.

002 - 328
NÚMERO

0200563708
CÉDULA

BARRAGAN VINUEZA ULICES EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES



BOLIVAR
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

SAN MIGUEL
CANTÓN

ZONA: 1

SAN MIGUEL
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JJ

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

TEU

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

Notaría Cuarta de Guaranda
De acuerdo al Art. dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí
Guaranda, a

MSc. Gina Clavijo Carrión
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA

El Tribunal Electoral Universitario, legalmente designado por el Consejo Universitario para el proceso eleccionario del 6 de febrero de 2015, en el cual se eligió Rector, Vicerrectora Académica y de Investigación; y, Vicerrector Administrativo Financiero de este Centro de Educación Superior; y, una vez legalizado los resultados obtenidos democráticamente a través de la voluntad universitaria.

En uso pleno de sus atribuciones y competencias conforme al Reglamento de Elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Bolívar:

Se extiende al Señor Doctor, Ms.C.:

Ulises Eduardo Barragán Vinueza
020056370-8

Su nombramiento como:

RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Debiéndosele otorgar el reconocimiento universitario correspondiente como tal, bajo las disposiciones de la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar y demás cuerpos legales vigentes.

Dado en la ciudad de la Purísima Concepción de Guaranda a los 11 días del mes de marzo de 2015

Presidente TEU
Universidad Estatal de Bolívar

Secretaría General
Universidad Estatal de Bolívar



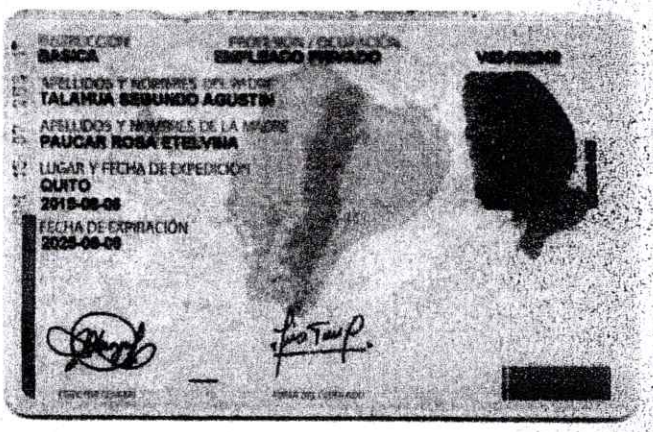
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 020108453-0

APELLIDOS Y NOMBRES
TALAHUA PAUCAR
LUIS GUILBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SIMIATUG

FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TALAHUA SEBUNDIO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAUCAR ROSA ETELVINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-06



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 M
JUNTA No.

0009 - 264
CERTIFICADO No.

0201084530
CÉDULA No.

TALAHUA PAUCAR LUIS GUILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: BOLIVAR

CANTÓN: GUARANDA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: SIMIATUG

ZONA: 1

ACTA DEL XXII CONGRESO DE LA FEDERACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE BOLIVAR, BOLIVAR RUNAKUNAPAK RIKCHARIMUY. FECAB BRUNARI.

En la Parroquia de Simiátug, durante los días 16 y 17 de noviembre del 2018; se realiza el **XXII CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE BOLIVAR "FECAB"** en cumplimiento a lo que establece los estatutos vigentes de la organización, con la concurrencia de 237 congresistas delegados de las siguientes organizaciones, UNIÓN Y PROGRESO, INTICHURI, COCIKAMP; CODICIV; RUNAKUNAPAK YACHANA, FUNORSAL SALINAS, MOVIEMIENTO INDIGENA JULIO MORENO y mas la presencia de delegados de la comunidad de Shulala, Cantón Caluma;una vez Constatado la presencia de la mayoría de las organizaciones filiales de la Organización Provincial el consejo de Gobierno en funciones dirigido por el compañero Remigio Toalombo Tacuri, se instala el XXII congreso con el acompañamiento del Presidente de la Organización Nacional CONAIE, Jaime Vargas, autoridades afines de los GADS parroquiales y Cantonales, así como docentes de diferentes centros educativos, Taitas y mamas referentes organizativos, luego del acto ritual, se procede al informe de gestión del consejo de Gobierno saliente periodo 2016-2018, 1.-) Fortalecimiento organizativo en las organizaciones de base y Zonales; 2.-) participación activa en todos los eventos organizados por la ECUARUNARI, CONAIE 3.-) Fortalecimientos del carnaval Intercultural Pawkay Raymi. 4.-) Presentación de la reforma a la ley de transporte en la asamblea Nacional, referente al transporte comunitario. 5.-) Participación junto a la CONAIE, para la derogatoria del acuerdo 16 y 739 y dar paso a la creación del decreto 193 y el decreto 445 sobre la restitución del SEIB, y el decreto 0031 sobre la administración de los sistemas comunitarios. 6.-) la creación de la escuela de formación de líderes KAUSAYPAK YACHAY. Quien manifestó que de todos los nombrados como miembros al consejo de Gobierno no hemos funcionado todos los miembros por sus ocupaciones y problemas económicos familiares. Concluido con el informe se procede a la conformación de la mesa directiva que dirigiría el XXII congreso conformado por los siguientes compañeros: Compañero Gonzalo Chela Morocho, Comuna Gradas de la Organiación COCIKAMP, PRESIDENTE, Rosa Manobanda de la Organización Fundación Runakunapak Yachana, VICEPRESIDENTA, Mesías Córdova de la Organización FUNORSAL, SECRETARIO y Sisa Sañi Chacha de la de la Comunidad de El Castillo de la Organización CODICIV.

Asumen esta responsabilidad las autoridades del Congreso y continua con el desarrollo de la agenda, con la conformación de las mesas de trabajo con los siguientes temas:

MESAS DE TRABAJO

1. SOCIO-ORGANIZATIVO

2. COYUNTURA POLÍTICA ACTUAL

3. JUSTICIA INDÍGENA

4. EDUCACIÓN Y SALUD INTERCULTURAL

5. TIERRAS-TERRITORIO Y MADRE NATURALEZA.

Se conforma las mesas de trabajo bajo la modalidad de participación numérica del 1 al 5, se conformaron las cinco mesas análisis, debate, ponencias y resoluciones en base a criterios y pensamientos que emergen desde las bases comunitarias y sociales con un espacio y tiempo estimado de una hora de trabajo. Parte del XXII Congreso de la gloriosa e histórica **FEDERACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE BOLIVAR, BOLIVAR RUNAKUNAPAK RIKCHARIMUY. FECAB BRUNARI,** se estableció un espacio del noche cultural en la misma que se presentaron, animaron, motivaron y dinamizaron la armonía entre las y los Congresistas intercambiando sus expresiones y manifestaciones desde diferentes organizaciones y comunidades demostrando y practicando la unidad en la diversidad.

Se continúa con el avance del Congreso con la agenda del día sábado 17de noviembre del 2018, la misma que se da inicio con la plenaria de las cinco mesas de trabajo, expuestas que fue por el secretario relator de cada mesa y con la aprobación de las y los congresistas en pleno RESUELVEN las siguientes:

RESOLUCIONES

SOCIO-ORGANIZATIVO:

- Frente al debilitamiento y desarticulación de la organización en todos los niveles, promover la gran unidad desde las familias, la comunidad la organización zonal y provincial, con presencia y acompañamiento de las dirigentes Nacionales, Regionales, Provinciales y zonales.
- Reforma estatutaria de la organización Provincial e integración de las organizaciones no afiliadas.
- Uso adecuado de la conectividad de las tecnologías información y comunicación de la actualidad y globalización.

- De la criminalización de la lucha colectiva organizativa y social, conminar a las Autoridades de la Justicia Ordinaria, el respeto al derecho a la resistencia.
- Acompañar y fortalecer a las y los defensores de la vida, de la Madre Naturaleza/Pachamama, el agua y otros elementos fundamentales de la vida de todos seres, en sus procesos de resistencia al extractivismo, destrucción, contaminación y esterilización de los seres vivientes en los diferentes territorios
- Intercambio y convivencias de experiencias con otras organizaciones afines a nivel local, regional, nacional e internacional de acuerdo a las posibilidades.
- Frente a las y los líderes indígenas que han ido a trabajar con el Gobierno se procederá con un proceso de Ñawinchina, Sanación, Armonización y Convivencia de acuerdo a nuestros propios Derechos Colectivos y reintegrarán al proceso y sistema organizativo de la FECAB BRUNARI, ECUARUNARI, CONAIE y CAOI.

COYUNTURA POLITICA:

- Frente a los intereses personales y/o de grupo, impulsar procesos de concienciación sobre la elaboración de alternativas de solución a los problemas.
- Apoyar al movimiento político Pachakutik.
- Promover tejidos organizativos y sociales a nivel de los cantones y parroquias de la provincia para fortalecer al movimiento Pachakutik.
- Mantener los principios políticos de Pachakutik y solo promover una alianza si es el caso a nivel provincial, caso contrario terciaremos solos en las próximas elecciones.
- Promover encuentros de jóvenes con capacitación sobre sobre la verdadera historia del proceso organizativo y político, para que los jóvenes vayan preparando y asuman responsabilidades organizativos.

JUSTCIA INDÍGENA:

- Demanda ante la justicia ordinaria la coordinación, el respeto a la autonomía jurisdiccional y legalidad del sistema de Justicia indígena.
- Con principios Constitucionales y Legales de Coordinación y Cooperación entre los sistemas de Justicia Indígena y ordinaria, proponer un convenio con el consejo de la judicatura de formas puntuales.
- Realizar talleres de capacitación sobre derechos colectivos especialmente justicia indígena a docentes para que estos puedan socializar a sus estudiantes y disponer incluir en la malla curricular en las instituciones educativas de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades indígenas.

EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y SALUD INTERCULTURAL:

- Demandar la restitución del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe con autonomía en lo Técnico, Administrativo Financiero, Pedagógico y Organizativo.
- Promover y motivar la utilización de la medicina Andina y propia.
- Promover la evaluación del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe para ejercer la inclusión obligatoria de los contenidos de saberes para vida en armonía vital entre seres dentro de la malla curricular y sus prácticas vivenciales.
- Para evitar la desnutrición infantil y de toda la familia, cada Madre y Padre debemos ejercer y practicar la dieta nutrición de los pueblos originarios de alta cultura de saberes, conocimientos, ciencias y tecnologías propias del Sumak Kawsay.
- Disponer la coordinación de las autoridades educativas y a los docentes para que vincule los contenidos de cosmovisión de los pueblos originarios para la revitalización del sistema de vida en armonía y plenitud entre todos los seres.
- Conminar al Gobierno del Ecuador y a sus Ministerios para el uso y consumo de productos frescos propios de alto contenido nutricional y vitalidad para ser mujeres y hombres equilibrados y armonizados para el desarrollo intelectual y tecnológico integral.
- Pedir al Gobierno del Ecuador y a sus Ministerios el cambio o eliminar la colación escolar, canastas familiares y otros productos industrializados chatarras que introducen a nuestros Territorios con estrategias de consumismo esclavizado que genera alto nivel de contaminación e intoxicación a todos los seres y a los pisos ecológicos de la Madre Naturaleza en nuestros Territorios.

TIERRAS-TERRITORIO Y MADRE NATURALEZA:

- Acompañar a los procesos de resistencia a los defensores del agua, la Vida y la Pachamama, así como su integración dentro de la plataforma de lucha de la organización Provincial, Regional y Nacional.
- Demandar el respeto total y absoluto de las Tierras Comunitarias.
- Realizar encuentros de capacitación e intercambio de experiencias sobre los impactos de la minería a nivel de la provincia con experiencias e invitados internacionales.
- Motivar e implementar la agroecología orgánica con técnica agrícola ancestral y alternativa para garantizar la vida y salud física y espiritual de todos los seres.
- Proponer ante los diferentes niveles de Gobiernos la declaratoria de zonas de conservación de agua y el ecosistema.

Una vez concluido con las resoluciones y un gran mandato al nuevo consejo de Gobierno de la organización provincial FECAB-BRUNARI, se procede al acto seguido de la conformación del Consejo Electoral de conformidad a lo que dispone el reglamento del XXII Congreso, aprobado por las y los congresistas, mismos que se conforman de los siguientes.

CONSEJO ELECTORAL

Luis naranjo; **DELEGADO DE LA ORGANIZACIÓN ZONAL CODICIV**

Norma Bayas; **DELEGADA DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL CONAIE**

José Ascencio Yanchaliquin; **CONCEJAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUARANDA**

Luego de ser posicionados el concejo electoral y nombrando como presidente de la misma la compañera Norma Bayas como delegada de la organización Nacional CONAIE, seguido por Luis Naranjo, en calidad de Vicepresidente y el Compañero concejal José Asencio Yanchaliquin en calidad de secretario. Interviene la compañera Norma Bayas en su calidad de representante de la CONAIE y Presidenta del Consejo Electoral del XXII de la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE BOLIVAR, BOLIVAR RUNAKUNAPAK RIKCHARIMUY. FECAB BRUNARI**, quien manifiesta su saludo y felicitación por el desarrollo del congreso y expresa su respaldo para así fortalecer el proceso organizativo. De inmediato el consejo electoral del XXII de la FECAB BRUNARI, con la finalidad de facilitar diálogos y cabildeo sobre los futuros dignatarios facilitaron quince minutos de receso para luego de concluido el tiempo de receso proceder con la nominación de los nuevos integrantes del Consejo de Gobierno de la Federación de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Bolívar FECAB-BRUNARI periodo 2018-2020. Luego de un proceso de elecciones desde sus propias formas de participación democrática y bajo la modalidad de Consenso queda conformado de la siguiente manera.

PRESIDENTE: Luis Gilberto Talahua Paucar de la OSG. RUNAKUNAPAK YACHANA.

VICEPRESIDENTE: Luis Gonzalo Acan Chimbolema de la OSG. INTI CHURI.

SECRETARIO EDUCACION: Alfredo Gonzalo Cordero Yazuma de la OSG CODICIV.

SECRETARIA DE LA MUJER: Delia Isabel Pilco Rochina de la OSG: FOCIG.

SECRETARIA DE ACTAS Y COMUNICACIÓN: Sisa Sañi Chacha Yazuma de la OSG. CODICIV.

SECRETARIA DE SALUD: Segundo Espíritu Azogue Yanchaliquin de la OSG. RUNAKUNAPAK YACHANA

RECURSOS NATURALES Y TERRITORIO: Manuel Mesías Córdova de la OSG FUNORSAL SALINAS.

SECRETARIA DE JUVENTUD; Luis Miguel Guamba Chimbolema de la OSG (SHULALA), INTI CHURI.

SECRETARIA DE FINANZAS: María Josefina Toalombo Rea de la OSG. CODICIV

Se da por concluido el XXII congreso de la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE BOLIVAR, BOLIVAR RUNAKUNAPAK RIKCHARIMUY, FECAB BRUNARI**, Siendo las diecinueve horas del diecisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, con el juramento y compromiso colectivo guiada por parte de Taita Manuel Cornello, líder histórico y autor de libro de la Parroquia Simiatug. De la constancia de lo actuado firman:

GONZALO CHELA MOROCHO.
Presidente del Congreso.
0200794857

ROS MANOBANDA
Vicepresidenta del Congreso

MESIAS CORDOVA.
Secretario 1

SISA SAÑI CHACHA YAZUMA
Secretaria 2

CERTIFICO: Que es fiel copia de la original del archivo que reposa en FECAB BRUNARI

2019.04.08.